



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048 – 2021 – MDT

Talavera, 24 de junio 2021.



VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo N° 14 de fecha 23 de junio de 2021, el memorial suscrita por comerciantes productores, expendedores, delegados de los diferentes rubros y la junta directiva del mercado itinerante sabatino del distrito de Talavera, de fecha 12 de junio 2021, mediante el cual solicitan la ampliación del horario de funcionamiento de la feria sabatina. El informe N°050-2021-MDT-GDS-DDE/J de fecha 10 de junio de 2021 emitida por el departamento de desarrollo económico mediante el cual solicita la ampliación del horario de atención y el inicio de la FASE II DE LA FERIA SABATINA. El informe N°406-2021-MDT-GDS/EPC/G de fecha 11 de junio emitida por la gerencia de desarrollo sostenible mediante el cual aprueba la solicitud de ampliación de horario de atención y el inicio de la fase II de la feria sabatina. La Opinión legal N°174-2021-OAJ-MDT, emitida por la oficina de asesoría jurídica, mediante el cual opina que se ponga en agenda para ser sometida a debate y aprobación en sesión de consejo conforme a ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de acuerdo al Informe N°050-2021-MDT-GDS-DDE/J de fecha 10 de junio de 2021 emitida por el departamento de desarrollo económico mediante el cual solicita la ampliación del horario de atención de 06:00 a las 14:00 horas, es decir un incremento de dos horas adicionales. Así mismo se solicita el inicio de la FASE II DE LA FERIA SABATINA que consiste en autorizar el comercio de animales mayores y menores y otros.

Que, mediante el informe N°406-2021-MDT-GDS/EPC/G de fecha 11 de junio emitida por la gerencia de desarrollo sostenible, aprueba la solicitud de ampliación de horario de atención y el inicio de la fase II de la feria sabatina.

Que, mediante la Opinión legal N°174-2021-OAJ-MDT, emitida por la oficina de asesoría jurídica, opina que se ponga en agenda para ser sometida a debate y aprobación en sesión de consejo conforme a ley



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego de la deliberación, contando con EL VOTO UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:



ACORDARON:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del horario de atención de la feria sabatina desde las 06:00 horas hasta las 14:00 horas y el inicio de la fase II. (Venta y compra de animales mayores y menores).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Sostenible y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

